

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA N° 2404

ARTÍCULO 1º: Ordénase la construcción de veredas en las aceras de tierra que permitan la circulación de peatones en condiciones de normal transitabilidad con cualquier condición climatológica , y con el objeto de evitar que los peatones deban caminar por las calzadas.---

ARTÍCULO 2º: Las Obras que ordena la presente Ordenanza deberán ser llevadas a cabo en todo el ámbito urbano de la ciudad de Colón , tanto en calles de tierra , mejoradas o pavimentadas , y cuando las veredas de tierra representen el total o tramos parciales de su recorrido.-----

ARTÍCULO 3º: Las veredas deberán ser realizadas con el material que se crea mas conveniente y que permita , a un menor costo de realización y mantenimiento , la concreción de la presente obra.-----

ARTÍCULO 4º: Las veredas deberán tener como mínimo un ancho de circulación de 1,50 mts. y deberán contar en las esquinas con una rampa para personas con discapacidad motriz que permitan un adecuado desplazamiento de las mismas.-----

ARTÍCULO 5º: Los propietarios de los inmuebles cuyos frentes se verán afectados por la concreción de la presente Obra , deberán ser comunicados fehacientemente antes del inicio de los trabajos respectivos. De oponerse a los mismos deberán realizar una vereda a su criterio dentro de las normas vigentes y a su exclusivo costo. De lo contrario el Municipio realizará la vereda en los términos que la presente Ordenanza lo autoriza.-----

ARTÍCULO 6º: La Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Colón , tendrá a su cargo el proyecto , dirección , ejecución y mantenimiento de las Obras establecidas en la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 7º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá prever las partidas que permitan la realización de la presente Obra , del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del año 2005.-----

ARTÍCULO 8º: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA) , A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JULIO ALBERTO BAUER
Presidente